

N°: 01

CONTRATO No:		096 DEL 01 DE ABRIL DE 2019
CONTRATISTA:		EDUARDO GALVIS TIBADUIZA Nit./cc. No. 91.208.985 DE BUCARAMANGA
OBJETO:		"SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL APOYO EN LOS DIVERSOS PROCESOS JURÍDICOS QUE SE ADELANTAN EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P."
VALOR INICIAL:		\$20.000.000.00
VALOR ADICIONAL :	N°1: N/A	VALOR 1: N/A
PLAZO INICIAL:		CINCO (05) MESES
PLAZO ADICIONAL :		N/A
SUPERVISOR:		DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
ANTICIPO (0%)		N/A
FECHA DE INICIO		CUATRO (04) DE ABRIL DE 2019
SUSPENSIÓN	N° 01	31 DE AGOSTO DE 2019
ACTA DE REINICIO	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL		TRES (03) DE SEPTIEMBRE DE 2019
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN		N/D

En las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. se reunieron, **GUSTAVO AVELLANEDA**, quien actúa como supervisor del contrato en representación de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P., y de otra parte **EDUARDO GALVIS TIBADUIZA**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía **No. 91.208.985 DE BUCARAMANGA**, actuando en nombre propio y como contratista, con el fin de elaborar la presente acta de suspensión del Contrato **No. 096 de 2019** cuyo objeto es **"SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL APOYO EN LOS DIVERSOS PROCESOS JURÍDICOS QUE SE ADELANTAN EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P."**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que, el contratista legalizo y perfeccionó EL CONTRATO **No. 096 de 2019**, presentando los documentos necesarios de carácter jurídico.
2. Que se dio acta de inicio para el contrato **No. 096 de 2019** de fecha **04 de ABRIL de 2019**.
3. Que la fecha de terminación inicial del contrato **No. 096 de 2019** es el **03 de Septiembre de 2019**.
4. Que el contratista mediante oficio de fecha 30 de agosto de 2019 solicita se suspenda el contrato indicando motivos personales los cuales se describen en dicho oficio, el cual se adjunta a la presente suspensión.
5. Que el contratista se comprometió a solicitar el reinicio del contrato **No. 096 de 2019**, por escrito a la entidad contratante, una vez dirima los inconvenientes que motivaron la suspensión del contrato.

En consecuencia, las partes consideran en mutuo acuerdo:

ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------

ARTICULO PRIMERO: Fijar la suspensión del contrato **No. 096 de 2019** a partir del día **treinta y uno (31) de agosto de 2019**.

ARTICULO SEGUNDO: Reiniciar el contrato **No. 096 de 2019** una vez se diriman los inconvenientes presentados y planteados en la presente acta.

ARTICULO TERCERO: El reinicio del citado contrato, se hará mediante acta firmada por el Contratista y Supervisor, en donde constará la fecha de reinicio y la nueva fecha de terminación.

Para constancia de lo anterior, se firma de conformidad la presente acta por los que en ella intervinieron, en Piedecuesta a los **treinta (30)** días del mes de agosto **de 2019**.

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

POR EL CONTRATISTA



GUSTAVO AVELLANEDA
Supervisor
Piedecuestana de Servicios Públicos



EDUARDO GÁLVIS TIBADUIZA
Nit./CC. No. 91.208.985 DE BUCARAMANGA

*Proyectó: C.L.F.-J.J.M.R.
Revisó Aspectos jurídicos: Silvia Flórez Ortega - Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Revisó aspectos técnicos: Gustavo Avellaneda - Director Administrativo y Financiero.*

ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
-----------------------------------	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------